

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Vista la documentación que antecede, el Despacho dispone:

1.- Tener por notificados de manera personal de manera personal del mandamiento de pago a Rodríguez Linares German Alonso y Gutiérrez Linares Juan Carlos, egún dan cuenta las certificaciones emitidas por la empresa de correo, quienes dentro del término legal no propusieron medios exceptivos.

En firme la presente providencia, ingrese el proceso al Despacho para proveer.

2.- Por secretaría impártasele trámite a los oficios de embargo que militan en los numerales 21 y 22 del cuaderno cautelar, para que sean remitidos a las cuentas electrónicas señaladas en el escrito que obra en el numeral 28.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 8 de Noviembre de 2022 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 41.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d8ad036bf488f998b950ea8907114b9836266abd7b8012a2c394e49ddfc07b6**

Documento generado en 04/11/2022 10:11:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>